Ayuntamiento de Valladolid  
Concejalía de Planificación y Recursos

**Área:** Planificación y Recursos  
**Departamento:** Gestión de Recursos Humanos  
**Nº de expediente:** PER 848-2022 Composición Tribunal 2 trabajadores/as sociales -Subvención MAYEL

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Composición Tribunal 2 trabajadores/as sociales -Subvención MAYEL

“Visto el expediente número PER 848-2022 relativo a la provisión, con carácter temporal y laboral, mediante contrato eventual, subvención MAYEL 2022, **de dos Técnicos Medios en Ciencias Sociales con destino Servicio de Intervención Social**, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

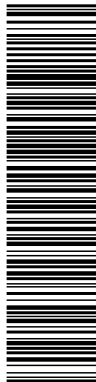
**PRIMERO:** Atendidas las propuestas de nombramiento de miembros titulares y suplentes, efectuadas por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria y por el Comité de Empresa, para formar parte del Tribunal Calificador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

**SEGUNDO.-** El art. 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo establecido por la base décima de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto núm. 4568, de fecha 15 de julio de 2020, del Sr. Concejal Delegado de Planificación y Recursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de fecha 3 de agosto de 2020, determinan la composición de los órganos de selección, así como el procedimiento para su nombramiento.

En su virtud, de conformidad con las propuestas de nombramiento de miembros titulares y suplentes formuladas por el Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria y por el Comité de Empresa, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Concejalía de Planificación y Recursos

**PRIMERO.-** Designar a los miembros y hacer pública la composición del tribunal calificador previsto en la referida base décima, conforme a lo siguiente:

**MIEMBROS TITULARES:**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Angelberto González Escudero

**VOCALES:** D<sup>a</sup>. Teresa Pérez Mínguez  
D. María Saiz de Apellániz  
D<sup>a</sup> Ana María Romero y D. Juan Manuel Sanz Ruiz, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

**SECRETARIA con voz y sin voto:** D. Anselmo Villanueva López

**MIEMBROS SUPLENTE**

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Caridad Torrecilla Gómez

**VOCALES:** D. Víctor Samuel Martínez Martínez  
D<sup>a</sup>. Yolanda Galván Morales  
D<sup>a</sup>. María Teresa Carbajo Sahagún y D. Mateo de la Viuda Lozano, nombrados teniendo en cuenta la propuesta del Comité de Empresa.

**SECRETARIA con voz y sin voto:** D<sup>a</sup>. Ana Isabel Morales Alejo

**SEGUNDO.-** A los efectos de garantizar la objetividad y la imparcialidad en el funcionamiento del órgano de selección, así como la eficacia del proceso selectivo, conceder un plazo de cinco días naturales, desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, a fin de que las personas interesadas puedan alegar las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24."

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

**Vista la propuesta, RESUELVO en sus propios términos.**

*DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.*